



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. Salvador Ramírez Ramírez, el Secretario General del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), CERTIFICA: Que con fecha 15 de abril de 2020, la Alcaldía ha dictado el Decreto cuyo texto se inserta a continuación.

Núm 00568/2020

“Vista la situación generada por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha dado lugar a la declaración del "Estado de Alarma" previsto en el art. 116 de la Constitución Española, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de fecha 14 de marzo de 2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que el 28 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de tal forma que queda prorrogado el estado de alarma hasta las 00:00 del día 12 de abril de 2020.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Visto que el Ayuntamiento de Bornos, mediante Decreto nº 530/2020, de 30 de marzo, estableció los servicios esenciales para el Ayuntamiento y reguló el permiso retribuido recuperable referido en el punto anterior.

Visto que el 11 de abril de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de tal forma que queda prorrogado el estado de alarma hasta las 00:00 del día 26 de abril de 2020.

Visto que, en aplicación de lo anterior, se va a producir la progresiva reincorporación del personal no esencial a sus puestos de trabajo, el Ministerio de Sanidad ha publicado, con fecha 11 de abril de 2020 el documento titulado: "Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo".

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a DECRETAR:

PRIMERO.- Todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Bornos que desempeñen funciones administrativas, o que por las características y cometidos de su puesto puedan desempeñarlo mediante la modalidad de teletrabajo, seguirán ejerciendo o ejercerán las funciones de su puesto de trabajo mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia desde sus domicilios.

SEGUNDO.- Todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Bornos no incluidos en el punto anterior, es decir, que no puedan desarrollar sus puestos de trabajo bajo la modalidad del teletrabajo, estarán disponibles pudiendo ser llamados en cualquier momento que se

Código Seguro De Verificación:	2FMsaEh03huWy44pdmlTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	15/04/2020 13:35:07
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	15/04/2020 13:05:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2FMsaEh03huWy44pdmlTA==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

considere necesario y temporalmente se les podrán asignar funciones de otros puestos en función de las circunstancias siempre en funciones propias de su categoría profesional, con efectos del día 13 de abril de 2020, en los términos establecidos el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y bajo las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Sanidad bajo el documento denominado "Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo".

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Bornos que deban prestar sus servicios de forma presencial y que acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora, tendrán derecho a acceder a la adaptación de su jornada y/o a la reducción de la misma.

TERCERO.- En relación con las recomendaciones recogidas en las "Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo", dictadas por el Ministerio de Sanidad, todas las medidas, acciones, suministros de equipos de protección individual, suministro de aprovisionamientos, y en general, cuantas medidas sean necesarios para la prestación del servicio por parte de las personas trabajadoras, serán facilitados y suministrados por sus jefes de servicio o responsables de área en su caso.

Se centraliza en la Concejala Delegada de Personal, el acopio, control y suministro de los medios señalados en el párrafo anterior, en colaboración con el responsable de los Servicios Generales Municipales, a quienes deben dirigirse los jefes de servicio para la obtención de los mismos.

CUARTO.- Entrada en vigor. El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y pagina web corporativa. Notificar la presente Resolución a todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Bornos."

Y para que así conste, expide el presente orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Bornos, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
El Alcalde,
Hugo Palomares Beltrán

El Secretario General
Salvador Ramírez Ramírez

Código Seguro De Verificación:	2FMsaEh03huWy44pdmlTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	15/04/2020 13:35:07
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	15/04/2020 13:05:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2FMsaEh03huWy44pdmlTA==		

